

BANDO MUNICIPAL

SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PODA GENERADOS POR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Estimados/as vecinos/as:

Teniendo conocimiento del aumento de residuos vegetales en la vía pública, en emplazamientos de contenedores próximos a las Comunidades de Propietarios, principalmente en zonas de gran afluencia turística, generándose un impacto visual e imagen negativa para el municipio.

En virtud de lo indicado en la Ordenanza Reguladora de la de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, en la Ordenanza Municipal de Parques, Jardines y Zonas Verdes del término municipal de Ayamonte, en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental de Ayamonte, así como, dentro de las competencias que posee este municipio en materia de gestión de residuos municipales.

HAGO SABER:

Las Comunidades de Propietarios están obligados a la eliminación de los residuos vegetales mediante la contratación de una cuba para acumulación de los restos de poda y posterior retirada, por parte de un gestor autorizado.

En ningún caso, las Comunidades de Propietarios podrán depositar los restos vegetales generados del mantenimiento de las zonas comunes de la Comunidad, en los contenedores ubicados en la vía pública.

En función de lo indicado en la Ordenanza Municipal, constituye una INFRACCIÓN los siguientes hechos:

- Depositar los residuos fuera de los contenedores establecidos
- Depositar los residuos incumpliendo las condiciones lugares y horarios establecidos.

Estas infracciones tienen asociada una sanción desde **750 hasta 3.000 euros**.

La Comunidad de Propietarios que esté realizando labores de mantenimiento de zonas verdes, deberá contar con la documentación acreditativa de gestión correcta de estos residuos y deberá ponerse a disposición de las posibles inspecciones municipales.



Desde esta Alcaldía se confía en la concienciación ciudadana y en el cumplimiento del presente bando en beneficio de la sociedad ayamontina, evitando de esta forma el ejercicio de la potestad sancionadora de la administración pública, según lo establecido en las ordenanzas de referencia.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en Ayamonte, a fecha de la firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDESA
Fdo.: D. Francisco Javier José López

